

**CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MÉDICOS CONTRATO DE RELEVO
POR JUBILACIÓN PARCIAL**

(Adscritos a la Concejalía de Recursos Humanos)

TIPO DE CONTRATO.

Contrato de relevo por jubilación parcial, de dos médicos adscritos a la Concejalía de Recursos Humanos, con posibilidad de posterior cobertura de plaza vacante, mediante contrato laboral de interinidad hasta OPE o nombramiento como funcionario interino hasta OPE, si por la Corporación se estimara necesario.

REQUISITOS.

Imprescindible estar inscrito como desempleado total en la correspondiente Oficina del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid o tratarse de trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Alcalá de Henares con contrato de duración determinada y que opten al proceso como mejora de empleo. Además de los señalados en la base segunda de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares (BOCM núm. 222 de 18 de septiembre de 2009).

TITULACIÓN.

Estar en posesión, o en condiciones de obtener, Titulación de Grado en Medicina o licenciado universitario en Medicina expedida conforme al sistema de titulaciones anteriores al espacio Bolonia, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

DERECHOS DE EXAMEN. Conforme a lo dispuesto en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal Nº 30/2017 Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, el importe será de treinta y un euros (-31€). El pago íntegro se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el aspirante deberá abonar la Tasa correspondiente mediante la autoliquidación del Modelo 029. Tasa por Derechos de Examen, que puede obtener en la página web municipal del Ayuntamiento (Sede electrónica/Catálogo de Trámites). En el abono de los derechos de examen deberá constar el nombre y apellidos del aspirante, el importe e indicación de la plaza "Médico".

Estarán exentas las personas que figuren como demandantes de empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 de la referida Ordenanza Fiscal, y la Base 3 de las Bases Generales. Para la aplicación de esta bonificación se deberá aportar certificación de desempleo emitida por el organismo público competente (Instituto Nacional de Empleo, Servicio Regional de Empleo que corresponda).

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, requisito que no podrá ser subsanado en momento posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión o inadmisión a la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

SOLICITUDES. Se presentarán en la forma establecida en la Base 3 de las Bases Generales por las que han de regirse los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. (BOCM Núm. 222 de 18 de septiembre de 2009).



El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Asimismo se procederá a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en un medio de prensa local.

A la instancia que deberá ir firmada por el aspirante obligatoriamente se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- b) Documento original acreditativo de haber ingresado los derechos de examen. Estarán exentos de pago de los derechos de examen: Quienes se encuentren en situación de desempleo total (no demandante con mejora de empleo) con una antigüedad mínima de 6 meses consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- c) Los documento fehacientes acreditativos de los méritos que se aleguen (originales o fotocopias compulsadas) en relación con los baremos que figuran en el respectivo anexo. El Tribunal calificador decidirá sobre la suficiencia de los documentos. En todo caso cuando se trate de acreditar experiencia profesional, además de la documentación que el aspirante considere oportuna, deberá adjuntar informe de Vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
os servicios prestados al Ayuntamiento de Alcalá de Henares que se hagan constar en la instancia se acreditarán por Recursos Humanos.
- d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

SISTEMA DE SELECCIÓN. El sistema de selección será el de concurso- oposición libre.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- **FASE DE CONCURSO.** Que no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo de méritos que figura en el Anexo I y que habrán de acreditar conforme a los criterios establecidos en la Base 7 de las Bases Generales por las que han de regirse los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. La fase de concurso será posterior a la de oposición, procediéndose solo a la valoración de aquellos méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

La calificación definitiva del concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación del baremo de méritos establecido. No pudiendo superar la puntuación máxima de 8 puntos.

- **FASE DE OPOSICIÓN.** Consistirá en la realización de los ejercicios que se indican a continuación, ejercicios obligatorios y con carácter eliminatorio.
Con anterioridad a la celebración de los ejercicios el Tribunal dará a conocer a los aspirantes en el caso del ejercicio tipo test el número mínimo de preguntas netas a las que se ha acordado otorgar la puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio, así como los criterios de corrección del segundo ejercicio si se hubieran establecido ponderaciones o valoraciones respecto a las cuestiones planteadas en el ejercicio.

Serán declarados como no aptos en cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida de 5 puntos.

PRIMER EJERCICIO.- De carácter eliminatorio, consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas tipo test, que versarán sobre la totalidad del contenido del programa que figura en el anexo II, en un tiempo máximo de cien minutos y que el tribunal elaborará con carácter previo a inmediatamente antes de la realización del ejercicio.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, en la que figuren todas las respuestas en blanco o con más de una opción de respuestas, no tendrá valoración; y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesaria obtener una puntuación mínima de cinco puntos para superarlo. El tribunal calificador, antes de la realización del ejercicio determinará el nivel mínimo de preguntas netas correctas al que se otorgará la puntuación mínima de 5 puntos, no pudiendo ser en ningún caso inferior a 50 preguntas netas. Inmediatamente antes de la celebración del ejercicio se comunicará a los aspirantes el número mínimo de preguntas netas correctas que el tribunal ha considerado necesarias para obtener una puntuación de 5 puntos en el ejercicio y considerarse por tanto superado el mismo.

SEGUNDO EJERCICIO. De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un supuesto de carácter teórico-práctico relacionado con las materias del programa que figura como Anexo II a la convocatoria y con las funciones a desempeñar, que elaborará y planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal calificador podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, en cuyo caso deberá hacerlos públicos con antelación a la celebración de los mismos para conocimiento de los aspirantes. .

El Tribunal podrá determinar que dicho ejercicio pueda ser realizado en todo o en parte mediante ordenador, con la utilización, en su caso tanto de programas de tratamiento de textos, hoja de cálculo, bases de datos...

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tribunal queda facultado para establecer el nivel mínimo de los ejercicios que sea necesario para otorgar una puntuación de 5 puntos.

El tribunal podrá acordar convocar a los aspirantes a la lectura y defensa del ejercicio en sesión pública pudiendo proceder a realizar cuantas preguntas considere necesarias para determinar el grado de adecuación de la solución propuesta y de las funciones inherentes a la plaza.

ENTREVISTA. Los candidatos que hayan superado los dos ejercicios eliminatorios serán convocados a la realización de una entrevista personal, que no tendrá carácter eliminatorio y versará sobre el curriculum vitae de los aspirantes así como sobre las cuestiones que determine el tribunal calificador en relación con la plaza y el puesto de trabajo a desempeñar. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 1 punto.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en el primer ejercicio, en el segundo ejercicio y en la entrevista personal, teniendo en cuenta que en los ejercicios eliminatorios deberán haber obtenido una calificación mínima de 5 puntos para considerarse superados y, consecuentemente, formar parte de la calificación de la fase de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, si esto no fuera suficiente, en el primero.

CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO. La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y en la fase de oposición, resultando en consecuencia, que únicamente superará el proceso selectivo el aspirante con mayor suma total de puntuaciones, ordenadas de mayor a menor. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida en el segundo examen (Ejercicio práctico)
- b) Mayor puntuación obtenida en el primer examen
- c) Sorteo público por insaculación.

TRIBUNAL CALIFICADOR. De conformidad con lo dispuesto en el RD legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la normativa reglamentaria de aplicación, así como el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento, el tribunal estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, la designación de los miembros incluirá la de sus respectivos suplentes, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente.- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo designado por la Corporación.

Secretario.- el Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Vocales.- Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo designados por la Corporación.

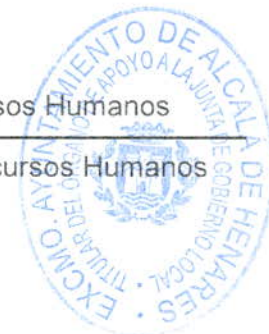
Podrá asistir como observador, con voz pero sin voto, un miembro designado por el Comité de Empresa.

El tribunal calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar los criterios de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Por razón de la circunstancias del proceso selectivo, que así lo aconsejara el tribunal podrá incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas considere oportuno. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas les solicite el tribunal, por lo que actuarán con voz y sin voto. Así mismo, podrá valerse de la actuación de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo no previsto en los presentes criterios será de aplicación lo previsto en las Bases Generales por las que han de regirse los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares (BOCM Núm. 222 de 19 de septiembre de 2009); en la normativa legal vigente de aplicación. Asimismo será de aplicación lo previsto en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexistas ocasione dificultad añadida para la lectura y comprensión de los presentes criterios, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, candidato, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.



**ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS**

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en categoría igual a la plaza convocada, tanto en régimen funcional como laboral, desempeñando funciones propias de la plaza:

-En la Administración Local: 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, con un máximo de 3 puntos. Los servicios prestados en este Ayuntamiento que se hagan constar en la instancia serán acreditados por Recursos Humanos.

-En otras Administraciones: 0,25 puntos por cada año o fracción superior a seis meses con un máximo de 1 punto.

- Experiencia en la empresa privada en puesto de trabajo que desempeñe funciones similares a las propias de la plaza convocada, y grupo de cotización 01; o experiencia como profesional libre, (en el régimen de autónomos) en la profesión de médico: 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses con un máximo de 1 punto.
- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares en cualquier plaza tanto de régimen funcional como con contrato laboral: 0,25 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, con un máximo de 1 punto.

La experiencia laboral se acreditará necesariamente mediante vida laboral que facilita la Tesorería General de la Seguridad Social, teniendo potestad la comisión de selección para solicitar los documentos que estime oportunos a los efectos de comprobar la categoría profesional del aspirante. Se aportarán asimismo los contratos de trabajo correspondientes.

Los servicios prestados en calidad de funcionario o personal laboral en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado de la Secretaría u órgano competente de cada Administración para la expedición de los mismos.

El ejercicio libre de la profesión deberá acreditarse mediante certificación o documento similar expedido por el correspondiente colegio profesional con expresión de los periodos en los que el solicitante ha estado colegiado como ejerciente; de igual modo podrá acreditarse mediante la correspondiente certificación o documento similar en lo que se refiere al alta, cotización y periodo de permanencia en el régimen de autónomos así como documentación complementaria que acredite suficientemente que la profesión ejercida en el régimen de autónomo es la correspondiente a la plaza convocada.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares que se hagan constar en la instancia se acreditarán por Recursos Humanos.

B) Situación de desempleo: hasta un máximo de 1 punto.

Demandantes de empleo inscritos en la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid:

- Más de 12 meses hasta 24 meses.....0,25 puntos
- Más de 24 meses hasta 48 meses.....0,50 puntos
- Más de 48 meses en adelante.....0,75 puntos



- Haber agotado las prestaciones por desempleo a las que hubieran tenido derecho, ya sean de nivel contributivo, como los subsidios por desempleo de nivel asistencial y la Renta Activa de Inserción 1 punto.

C) FORMACIÓN

- Por la asistencia y superación de actividades de formación y perfeccionamiento profesionales relacionadas con las funciones de la plaza convocada, organizadas o impartidas por la Administración Pública, Universidades, centros oficiales de formación de empleados públicos (INAP, FEMP...), Colegios Oficiales, o cursos impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, o por las Organizaciones Sindicales, con un máximo total de 1 punto, de acuerdo con el siguiente baremo:

- ✓ Hasta 20 horas 0,10 puntos.
- ✓ De 21 a 50 horas 0,20 puntos
- ✓ De 51 a 80 horas 0,30 puntos
- ✓ De 81 a 150 horas 0,40 puntos
- ✓ De 151 a 300 horas 0,50 puntos
- ✓ Más de 300 horas 1 punto.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

Todos los méritos que aleguen los aspirantes, habrán de ser acreditados conforme a los criterios establecidos en la base 7 de las bases generales por las que han de regirse los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente diploma o título, en el que deberán estar reflejados el número de horas docentes realizadas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada ni aquella en la que no conste el número de horas docentes. Podrá acreditarse la formación mediante la verificación electrónica correspondiente siempre que se haga constar por el interesado en la instancia y el tribunal pueda acceder libremente y sin ninguna dificultad a efectos de comprobación del título a la sede electrónica que se trate.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el art. 76 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

Las actividades formativas se valorarán teniendo en cuenta su denominación con independencia del número total de horas que aparezca en los enunciados o descripción, así los cursos serán cursos, los congresos serán congresos y no cursos y las jornadas, jornadas y no serán cursos, ni congresos.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.



ANEXO II PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

1. El Estado social y democrático de derecho. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.
2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.
3. La Corona. Atribuciones según la Constitución. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras.
4. El Defensor del Pueblo y el Tribunal Constitucional.
5. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. El procedimiento administrativo y su regulación en la ley del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. La Administración Local en la Constitución. Legislación sobre régimen local. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Los municipios de gran población. Las competencias municipales. Los servicios mínimos.
7. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y Deberes. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
8. La Organización del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (I). El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las comisiones del Pleno. El Secretario General del Pleno y el Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
9. La Organización del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. (II). Los Distritos: Organización y competencias. Los Organismos Públicos y las Entidades Públicas Empresariales.
10. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 17/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

MATERIAS ESPECÍFICAS

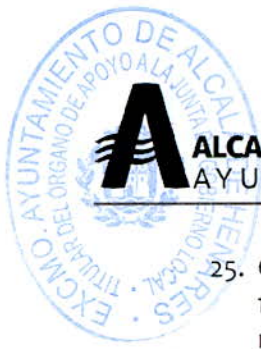
1. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales. Marco de obligaciones y responsabilidades. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Normativa de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La Coordinación de Actividades Empresariales
2. La autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información
3. clínica: el derecho de información sanitaria, derecho a la intimidad, el respeto a la autonomía del paciente. Sistemas de información en Atención Primaria. Historia clínica y sistemas de registro. Confidencialidad. Bioética. Principios fundamentales. Dilemas éticos. El secreto profesional. El consentimiento informado.
4. Epidemiología. Conceptos generales. Medidas de riesgo, de frecuencia, de asociación y de impacto. Epidemiología observacional descriptiva: estudios de prevalencia. Variables de persona, lugar y tiempo. Epidemiología observacional analítica. Epidemiología Experimental. Tipos de estudios y características del diseño. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Prevención y control de los mecanismos de transmisión. Epidemiología de las enfermedades crónicas.



5. Salud laboral. Enfermedades profesionales. Actividades de Prevención y promoción de la salud Conductas de riesgo adictivo. Patrones de Consumo. Prevención, Detección, y tratamiento de toxicomanías. Tabaquismo. Alcoholismo, fármacos y sustancias de Consumo no legal. Intoxicaciones y síndromes de dependencia. Drogodependencia y alcohol: diagnóstico y tratamiento en urgencia. Esfuerzo físico. Posturas en el trabajo
6. La salud mental en Atención Primaria: actividades preventivas y rehabilitadoras. Ansiedad. Depresión. Manejo y prevención de la autolisis. Agitación psicomotora, crisis psicótica. Cuadro de manía e hipomanía. Trastornos del sueño. Esquizofrenia. Trastorno bipolar. Trastornos de la conducta alimentaria. Urgencias en Salud Mental. Síndrome confusional agudo. Atención al paciente agitado. Brote psicótico. Manejo del paciente con riesgo de suicidio.
7. Diagnóstico diferencial del dolor abdominal. Pauta de actuación en dispepsia, náuseas, vómitos y diarrea. Hemorragia digestiva alta y baja, diagnóstico diferencial y pauta de actuación. Manejo del paciente con úlcera duodenal y gástrica. Otras enfermedades del aparato digestivo: manejo clínico terapéutico.
8. Diagnóstico diferencial del dolor torácico y terapéutica. Síndromes dolorosos de la columna vertebral. Diagnóstico diferencial del síncope. Diagnóstico diferencial de mareos y vértigos, cefaleas, demencias y cuadros confusionales. Actitud terapéutica. Orientación de temblor, epilepsia, alteraciones de nivel de conciencia. Enfermedad del Parkinson. Patología del sueño. Parálisis facial. Atención urgente al paciente politraumatizado. Atención al traumatismo craneoencefálico. Traumatismo torácico. Traumatismo abdominal. Orientación diagnóstica y terapéutica del síndrome febril. Abordaje clínico-terapéutico de las enfermedades infecciosas del aparato respiratorio. Tuberculosis. Epidemiología, prevención y tratamiento. Actuación desde Atención Primaria de Salud. Hepatitis vírica: Prevención, diagnóstico y tratamiento. Patología biliar. Hepatopatías.
9. Clínica y terapéutica de la patología cardiovascular en Atención Primaria. Cálculo de riesgo. Controles periódicos y objetivos terapéuticos según riesgo. Cardiopatía isquémica. Insuficiencia cardíaca. Clínica y terapéutica de la patología cardiovascular en Urgencias: Crisis hipertensiva. Edema agudo de pulmón. Patología vascular arterial y venosa. Arritmias y soplos. Trastornos del ritmo: síncope. Enfermedades cerebrovasculares. Diagnóstico, prevención y tratamiento en Atención Primaria. Ictus isquémico y hemorrágico. Hipertensión arterial. Diagnóstico. Enfoque preventivo, clínico y terapéutico. Uso de antihipertensivos en Atención Primaria. Medidas higiénico dietéticas. Criterios de derivación.
10. La diabetes mellitus en Atención Primaria: enfoque preventivo, clínico y terapéutico.
11. Urgencias en el paciente diabético. Coma hiperglucémico. Coma hiperosmolar. Hipoglucemias. Dislipemias. El uso de hipolipemiantes en Atención Primaria. Obesidad. Prevención, complicaciones y tratamiento. Abordaje familiar y psicosocial del paciente obeso. Intervención familiar en el paciente con obesidad mórbida. Otras enfermedades endocrinas y metabólicas: su manejo en Atención Primaria. Crisis tiroideas. Crisis adrenales.
12. La enfermedad pulmonar obstructiva crónica en Atención Primaria. Asma bronquial. Educación sanitaria al paciente asmático. Otras enfermedades crónicas del aparato respiratorio. Métodos diagnósticos. Patología respiratoria. Ruidos pulmonares anómalos. Cianosis. Status asmático. Bronquiolitis. Infecciones respiratorias. Neumonías. Neumotórax. Insuficiencia respiratoria aguda.
13. Patologías nefrológicas y urológicas en Atención Primaria. Incontinencia. Disuria. Problemas de la función renal y vías urinarias: hematuria y microhematuria. Proteinuria y microalbuminaria. Síndrome prostático. Cólico renal y urolitiasis. Incontinencia urinaria. Retención Urinaria. Disfunción Eréctil. Insuficiencia renal leve/moderada. La atención

Recursos Humanos

- urgente en la patología nefro-urológica en Atención Primaria. Infecciones urinarias. Litiasis. Insuficiencia renal aguda. Hematuria.
14. Patología oftalmológica en Atención Primaria. Diagnóstico diferencial del ojo rojo. Diagnóstico diferencial y manejo del dolor ocular. Cataratas, Glaucoma crónico. Neuritis óptica. Retinopatías, patología vascular retiniana. Principales técnicas diagnósticas y terapéuticas. Urgencias oftalmológicas. La atención a la urgencia oftalmológica en Atención Primaria. Diagnóstico diferencial del ojo rojo. Pérdida de visión aguda. Extracción de cuerpo extraño ocular. Alteraciones de los párpados.
 15. Patología de la esfera O.R.L. en Atención Primaria. Otitis, Sinusitis. Vértigo. Hipoacusia. Epistaxis. Disfonía. Parálisis facial periférica, síndrome vertiginoso y tumores otorrinolaringológicos. Principales técnicas diagnósticas y terapéuticas. La atención urgente de la Patología O.R.L. en Atención Primaria. Otitis, Sinusitis. Vértigo. Hipoacusia. Infecciones . Epíxtasis. Obstrucción aguda de la vía aérea.
 16. Enfermedades hematológicas en Atención Primaria. Parámetros hematológicos. básicos. Alteraciones de velocidad sedimentación globular, anemias, poliglobulias, serie blanca, hemostasia y coagulación. Aplasia medular. Pancitopenia. Adenopatías. Esplenomegalia. Hemopatías malignas: leucemias, linfomas.
 17. Piel: lesiones elementales. Procesos cutáneos producidos por agentes vivos: bacteriosis, micosis, herpes, zooparasitosis, fiebre botonosa y micobacteriosis. Alteraciones de los anejos: acné, alopecia, rosacea. Dermatitis: atópica, seborreica, de contacto, urticaria. Dermatitis eritematoescamosas: psoriasis, liquen plano, pitiriasis rosada de Gubert. Trastornos de la pigmentación: vitiligo. Tumores de la piel: carcinomas basocelular, espinocelular y melanoma. Prevención del cáncer cutáneo.
 18. Enfermedades osteoarticulares y musculoesqueléticas en Atención Primaria. Cervicalgia, lumbalgia y lumbociatalgia, dorsalgia, hombro doloroso, talalgia. Monoartritis. y poliartitis. Osterioporosis. Artrosis. Infiltraciones. Indicaciones de fisioterapia del aparato locomotor. Patología traumatológica en Atención Primaria: esguinces, luxaciones y subluxaciones, manejo inicial de las fracturas, atención inicial al paciente politraumatizado. Atención a la urgencia traumatológica, osteoarticular y musculoesquelética en Atención Primaria.
 19. Enfermedades alérgicas en Atención Primaria. Intolerancias alimentarias. Urticaria, shock anafiláctico. Intoxicaciones y envenenamientos. Diagnóstico y tratamiento en Atención Primaria y en Urgencia.
 20. Interpretación electrocardiográfica en Atención Primaria. El Electrocardiograma en la patología de urgencias.- Atención en la comunidad de la parada cardiorrespiratoria. Reanimación cardiopulmonar avanzada. Orientación diagnóstica y terapéutica del dolor torácico.
 21. El accidente deportivo. Urgencia en traumatismos deportivos. Asistencia médica del deportista. Prevención y profilaxis de los accidentes deportivos. Material inadecuado. Calzado y suelos. Métodos de tratamiento: frío, calor, termoterapia, baños alternativos, compresión, descanso. Tratamiento de urgencia de quemaduras, electrocución, congelación e hidrocutión
 22. Lesiones musculares. Complicaciones de la lesión muscular. Bursitis.
 23. Columna cervical: exploración funcional. Patología más frecuente a nivel deportivo. Columna dorsal: exploración funcional. Lesiones deportivas. Columna lumbar: exploración funcional. Patología más frecuente a nivel deportiva. Escoliosis. Cifosis. Valoración médico-deportivo.
 24. Hombro: Exploración funcional. Patología ósea. Fracturas. Lesiones articulares y tendinosas. Codo: Exploración funcional. Patología ósea. Lesiones articulares y tendinosas. Antebrazo y muñeca: Exploración funcional. Fracturas. Lesiones articulares y tendinosas. Mano y dedos: Exploración funcional. Fracturas. Lesiones articulares y tendinosas.



Recursos Humanos

25. Cadera: Exploración funcional. Lesiones articulares y tendinosas. Rodilla. Exploración funcional. Patología ósea. Lesiones articulares. Lesiones tendinosas. Patología específica en niños. Pierna: Exploración funcional. Patología ósea y tendino-muscular. Tobillo: Exploración funcional. Patología ósea. Lesiones articulares y tendinosas. Pie y dedos: Exploración funcional. Patología ósea. Lesiones articulares y tendinosas.
26. Contusiones. Heridas: Tratamiento. Reparación. Cicatrización. Hemorragias. Etiología. Mecanismos defensivos. Quemaduras.
27. Traumatismos craneoencefálicos, torácicos y abdominales, faciales.
28. Intoxicaciones. Introducción de cuerpos extraños. Dolor torácico agudo. Dolor abdominal agudo.
29. Situaciones con pérdida de conciencia. Accidentes alérgicos agudos. Shock. Ahogamiento. Síndrome de inmersión. Alteraciones debidas a la temperatura ambiente.
30. Infecciones virales: Sida-Zika-Gripe A. Relación de un entorno deportivo. Métodos preventivos.
31. Higiene de la alimentación: nutrición y ejercicio. Reposición de líquidos. Diabetes y deporte. Riesgos sanitarios de las piscinas. Instalaciones deportivas. Normativa vigente a nivel sanitario. Recogida, posición y transporte de heridos
32. Actividad deportiva como causa de enfermedad. Ejercicio durante el embarazo. Ejercicio en el anciano. Indicaciones y contraindicaciones para la práctica deportiva.
33. Valoración funcional médico deportivo: test funcionales de campo y laboratorio. Ergometría. Espirometría. Antropometría. Determinaciones analíticas en deporte. RCP (Resucitación Cardio Pulmonar). Básica y avanzada. Ventajas: Tipos y materiales. Funcionales. Enyesados.